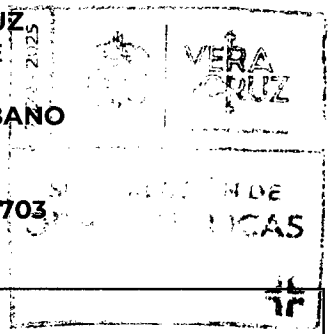




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0703  
OBRA No. 2022301930703



CONVENIO	No.: 2		
DESCRIPCIÓN:	"Reducción al monto"		OBRA N°: 2022301930703
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	16 DE AGOSTO DE 2022		
MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	MONTO CONTRATADO S/I.V.A.:	I. V. A. CONTRAÍDO:	MONTO CONTRATADO C/I.V.A.:
	\$4,310,344.83	\$ 689,655.17	\$ 5,000,000.00
REDUCCIÓN:	MONTO DE REDUCCIÓN C/I.V.A.:	PORCENTAJE DE VARIACIÓN:	
	\$121,903.34	2.4380668%	
MONTO REDUCIDO:	MONTO CON REDUCCIÓN S/I.V.A.:	I.V.A. CON REDUCCIÓN:	MONTO CON REDUCCIÓN C/I.V.A.:
	\$4,205,255.74	\$ 672,840.92	\$4,878,096.66

**OPERADO 2022**

**CONTRATISTA**

NOMBRE: **EMA OBRAS METALICAS Y CIVILES S.A. DE C.V.**

REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]

R.F.C.: **EOM061214UW6**

REG. PADRÓN MPAL.: **RGCVER-2022-005**

**INDROCARBUROS MARITIMOS**  
REG. SE. ILLAN. 0003967

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2022-RM-0703, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL MTR. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA EMA OBRAS METALICAS Y CIVILES S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz, Ver  
229 200 22 49  
veracruzmunicipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0703  
OBRA No. 2022301930703

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **06 de mayo de 2022**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato **No. MVER-2022-RM-0703**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes "**Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Ernesto Domínguez entre av. Isabel la Católica y avenida Martí, fraccionamiento Reforma, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave**", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **100 (Cien) días naturales** contados a partir del día **09 de mayo de 2022** y hasta el día **16 de agosto de 2022**.
- II. Con fecha **08 de julio de 2021**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el convenio modificatorio No. 1 al contrato mencionado, mediante el cual se formalizó la modificación al catálogo de conceptos.
- III. En el finiquito de la obra, "EL H. AYUNTAMIENTO" a través del supervisor y "EL CONTRATISTA" registraron los conceptos y volúmenes definitivos que resultaron de la revisión final a la obra terminada, por lo que, se determinó un saldo no devengado de la totalidad del contrato.
- IV. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo primero, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

**AGOSTO 2022**

DECLARACIONES

**PRIMERA.** "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B).- Que el Mtro. Luis Román Campa Pérez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al

**HIDROCARBUROS MARITIMOS**

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz, Ver  
229 200 22 49  
veracruzmunipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0703  
OBRA No. 2022301930703



nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **Fondo HIDROCARBUROS MARITIMOS 2022**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2022.

**SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:**

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número [redacted] otorgada ante la fe del Notario Público Número [redacted] de la ciudad de [redacted] inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. [redacted] de fecha [redacted]
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente contrato en términos de la Escritura Pública Número [redacted] otorgada ante la Fe del Notario Público Número [redacted] de la ciudad de [redacted] inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Mercantil Electrónico No [redacted] de fecha [redacted]
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A BIS consistente en el catálogo de conceptos y presupuesto conforme fue aprobado.

**OPERADO 2022**

**HIDROCARBUROS MARITIMOS**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** A la fecha se ha determinado la necesidad de reducir el monto establecido en el ANEXO 2, señalado en la Cláusula Segunda del contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Con fecha 16 de agosto de 2022, el supervisor de "EL H. AYUNTAMIENTO", autorizó el finiquito de la obra, en el cual, habiéndose cumplido con las metas contractuales, "EL CONTRATISTA" no devengó la totalidad del monto contratado, resultando un saldo sin ejercer que no representara una obligación de pago para el "EL H. AYUNTAMIENTO", por lo que, es necesario reducir formalmente el importe que no fue devengado del monto contractual originalmente pactado.

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz, Ver  
229 200 22 49  
veracruzmunipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

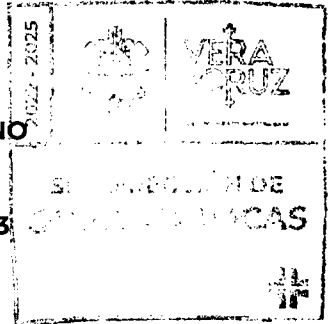
Esta obra fue realizada con recursos públicos federales





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0703  
OBRA No. 2022301930703**

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar la siguientes modificaciones al contrato original:

- Reducir el monto en la cantidad de \$ 121,903.34(ciento veintidós mil novecientos tres pesos 34/100 M. N.) con I.V.A., que restado al monto original resulta un nuevo monto de \$4,878,096.66 (cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil noventa y seis pesos 66/100 M. N.) con I.V.A. y cuya reducción equivale **al 2.4380668%** (dos punto, cuatro, tres, ocho, cero, seis, seis, ocho por ciento) respecto del monto original.

**TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA"** expresa su conformidad con la modificación que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos y obligaciones anteriormente de acuerdo al catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2 del contrato original por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y que será integrado al presente convenio.

**OPERADO 2022**

El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio se someten al mismo plazo establecido en el ANEXO 3 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna.

**CUARTA. DERECHOS:** Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

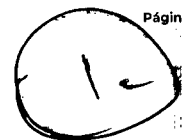
**QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA"** modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en un término de 5 días hábiles, una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original. En este caso, podrá presentar el endoso a la (s) garantía (s) respectiva (s).

**HIDROCARBUROS MARITIMOS**

**SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO:** Se agregan al presente convenio: el ANEXO 2A BIS (presupuesto con reducción del monto) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

**OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como la





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0703  
OBRA No. 2022301930703


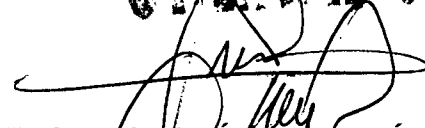



jurisdicción y competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Veracruz, Ver., por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **16 de agosto del 2022**.

CONTRATANTES

**OPERADO 2022**

<p><u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u></p>  <p>C. P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p><u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u></p>  <p>MTR. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>
---	--

<p><u>POR "EL CONTRATISTA"</u></p>  <p>REPRESENTANTE LEGAL EMA OBRAS METÁLICAS Y CIVILES S.A. DE C.V.</p>
--

**HIDROCARBUROS  
MARTINOS**